

Bolívar
primero

Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.

NO 5115

“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 5005 del 18 de Diciembre del 2019”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
En Nombre y representación de la NACION,- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Y

CONSIDERANDO:

Que mediante El Decreto 1272/2018 artículo 2.4.42.3.2.2, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: “Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial”

Que mediante Resolución No. **5005 del 18 de Diciembre del 2019**, se reconoció y ordeno el pago de una Cesantía Parcial para Remodelación de Vivienda a la docente: **MARCELIANO PADILLA ZUÑIGA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **73.148.119**, por valor solicitado de: \$ **20.468.654.00**, por haber laborado últimamente como docente de vinculación: **Municipal Recursos Propios**.

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

- Que existe error en el contenido del acto administrativo precitado respecto al número del radicado de la prestación ya que fue anulado.

- Que en consecuencia se procede por medio del presente acto administrativo a subsanar este error, aclarando la **Resolución No. 5005 del 18 de Diciembre del 2019**, en el sentido de indicar que el número correcto del radicado de la resolución Cesantía Parcial para Remodelación de Vivienda es: **2021CES-077891 del 24 de Noviembre del 2021** y no como allí se indicó.

Que la fecha y la firma del acto administrativo número **5005 del 18 de Diciembre del 2019**, no se modifica.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone “**Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, **de transcripción o de omisión de palabras.** En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en la Resolución No. **5005 del 18 de Diciembre del 2019**, Cesantía Parcial para Remodelación de Vivienda de la docente: **MARCELIANO PADILLA ZUÑIGA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **73.148.119**, en el sentido de indicar que el número del radicado correcto es: **2021 CES 077891 del 24 de Noviembre del 2021**.

**Bolívar
primero**Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.

Nº 5115**“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución
No. 5005 del 18 de Diciembre del 2019”**

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y Artículos de la Resolución **5005 del 18 de Diciembre del 2019**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o reemplacen.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige desde su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


VERÓNICA MONTERROSA TORRES**13 DIC 2021**

Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

Vo. Bo Jefe Jurídico: DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS

Vo. Bo. Coordinador F.P.S.M.: EDESIO ISAAC FONSECA KAMEL Elaboro: Jacqueline Picó 
Técnico SEC. FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.